



MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO

GACETA OFICIAL

Año 13 **Número 120**
Ordenanza 21/93-H.C.D.
Decreto 96/2000-DEMB.
05 de Marzo de 2012.

DECRETO N° 095/12 -D.E.M.B – DECLARANDO DE INTERES MUNICIPAL EL PROYECTO “VIAJE HACIA EL LEGADO JUDÍO”.-

Basavilbaso (E.R), 13 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El viaje denominado “Barón Hirsch” y la realización del Proyecto “Viaje al Legado Judío”, y

CONSIDERANDO:

QUE el proyecto único de colonización judía establecido por el Barón Hirsch a principios del siglo XX posibilitó a muchos judíos de Europa Oriental migrar y establecer asentamientos agrícolas en Argentina y otros países del mundo.

QUE a partir del 14 de Febrero una delegación integrada por treinta estudiantes universitarios, de una amplia variedad de disciplinas académicas (arquitectura, fotografía, cine, historia, etc.), provenientes de Israel y ocho estudiantes argentinos realizarán un trabajo de investigación histórica, sociológica, arquitectónica y demográfica sobre la colonización Judía, visitando nuestra ciudad y colonias aledañas.-

QUE el viaje hacia el Legado Judío es un programa del Centro Zalma Shazar de Historia Judía que ha estado operando durante los últimos 9 años, registrando el legado de las comunidades judías a lo largo de Europa y Asia.

QUE se busca documentar el esplendor pasado de estas comunidades y acercar la información recolectada hacia el público general tanto en Argentina, como Israel y en el mundo, combinando la investigación histórica con el trabajo de campo para contribuir a dar vida de nuevo a la vibrante comunidad judía, sistematizando muchos de los datos que se obtengan y presentándolos de manera ordenada.

QUE un equipo profesional y calificado, compuesto por arquitectos especializados en el área de la conservación, historiadores y educadores acompañarán a los estudiantes en la realización del trabajo de campo, el cual involucra un viaje de tres semanas a Argentina, situándose en Basavilbaso y en Moisésville, Provincia de Santa Fe.-

QUE el día 29 Febrero, se realizará en la Biblioteca Lucienville de Basavilbaso la ceremonia de cierre, uno de los puntos destacados del viaje, donde los estudiantes de la delegación comparten sus hallazgos con miembros de la comunidad judía local, con los profesionales y otros invitados distinguidos.-

QUE es un deseo de este Departamento Ejecutivo Municipal declarar de Interés Municipal este trascendental y emotivo acontecimiento para nuestra comunidad.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO**

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DECLARAR de Interés Municipal la realización del Proyecto “VIAJE HACIA EL LEGADO JUDÍO”, que elaborará el grupo de estudiantes universitarios provenientes de Israel y estudiantes argentinos, quienes visitarán nuestra ciudad desde el 14 de Febrero del corriente año.-

ARTÍCULO N° 2): EXPRESAR sinceras felicitaciones a sus organizadores, estudiantes, profesionales y a la AMIA de Basavilbaso, auspiciantes del proyecto mencionado.

ARTÍCULO N° 3): INVITAR al Honorable Concejo Deliberante a adherirse al presente Decreto.-

ARÍICULO N° 4): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

**DECRETOS:
ENERO – FEBRERO 2012**

Nómina

| | | | |
|------------------|--|------------------|---|
| *053/12-23/01/12 | Disponiendo reconducción de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31/12/11.- | *072/12-01/02/12 | Promulgando Ordenanza N° 236/2012.- |
| *054/12-24/01/12 | Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante.- | *073/12-02/02/12 | Disponiendo reubicar agente estableciendo adicional.- |
| *055/12-24/01/12 | Otorgando licencia extraordinaria al Agente Osvaldo Ramón Barrios- | 074/12-02/02/12 | Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.- |
| 056/12-25/01/12 | Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- | 075/12-02/02/12 | Aprobando Contrato.- |
| 057/12-25/01/12 | Aprobando Contrato.- | 076/12-02/02/12 | Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.- |
| 058/12-25/01/12 | Disponiendo delegar las funciones de la Contadora Municipal A/C Nilda Battilana.- | 077/12-02/02/12 | Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.- |
| *059/12-25/01/12 | Disponiendo liquidar.- | 078/12-02/02/12 | Aprobando Suscripción de Contratos de Locación de Servicios.- |
| 060/12-25/01/12 | Habilitando Caja Municipal N° 2.- | *079/12-02/02/12 | Disponiendo reubicar agente estableciendo adicional.- |
| 061/12-26/01/12 | Reintegrando a sus funciones al Presidente Municipal.- | *080/12-02/02/12 | Disponiendo extender adicional.- |
| 062/12-26/01/12 | Habilitando Caja Municipal N° 2.- | 081/12-02/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *063/12-26/01/12 | Disponiendo reubicar Agente estableciendo adicional.- | 082/12-02/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| *064/12-26/01/12 | Disponiendo abonar adicional por tarea insalubre y guardia cementerio.- | 083/12-02/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 065/12-30/01/12 | Aprobando contrato de locación de servicio suscripto con la Sra. Ana María Busti.- | 084/12-06/02/12 | Disponiendo delegar las funciones de la Tesorera Municipal A/C Nélida Beatriz Fernández.- |
| 066/12-30/01/12 | Reintegrando a sus funciones a la Contadora Municipal A/C Nilda Battilana.- | 085/12-08/02/12 | Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- |
| 067/12-30/01/12 | Disponiendo delegar las funciones del Jefe de Rentas A/C Sr. Osvaldo Rodríguez.- | 086/12-08/02/12 | Aprobando Contratos.- |
| 068/12-30/01/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- | 087/12-09/02/12 | Reintegrando a sus funciones al Presidente Municipal.- |
| 069/12-30/01/12 | Aprobando Contrato de Locación de Servicio Suscripto con el Sr. Claudio Eduardo Obispo.- | 088/12-09/02/12 | Reintegrando a sus funciones a la Tesorera Municipal A/C Nélida Beatriz Fernández.- |
| 070/12-30/01/12 | Aprobando Contrato de Locación de Servicio Suscripto con la Srta. Gisela Vanesa Romero.- | 089/12-09/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| 071/12-01/02/12 | Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.- | 090/12-09/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| | | 091/12-10/02/12 | Aprobando Contratos.- |
| | | *092/12-13/02/12 | Disponiendo la compra directa por vía excepción de 18.000 litros de gas-oil con destino a trabajos públicos.- |
| | | 093/12-13/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |
| | | 094/12-13/02/12 | Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.- |

*095/12-13/02/12 Declarando de interés municipal el proyecto “Viaje hacia el legado judío”.-

*096/12-14/02/12 Disponiendo cierre de cuenta corriente N° 604134-8 del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Basavilbaso.-

*097/12-14/02/12 Disponiendo cierre de cuenta corriente N° 602804-0 del Nuevo Banco de Entre Ríos S. A. Sucursal Basavilbaso.-

098/12-15/02/12 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

099/12-16/02/12 Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N° 1 Sr. Ricardo Javier Vera.-

100/12-16/02/12 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deuda.-

*101/12-16/02/12 Disponiendo adjudicar en forma directa por vía excepción la rectificación del motor del tractor Massey Ferguson.-

102/12-16/02/12 Delegando funciones del Secretario de Gobierno A/C de Secretaria de Hacienda, Sr. Roberto Raymundo González.-

103/12-22/02/12 Aprobando Convenio de Pago y Reconocimiento de Deudas.-

104/12-22/02/12 Disponiendo delegar las funciones del encargado de la Caja N° 1 Sr. Ricardo Javier Vera.-

105/12-23/02/12 Delegando funciones y su despacho del Presidente Municipal Sr. Silvio Gabriel Valenzuela.-

*106/12-24/02/12 Disponiendo reubicación de personal.-

107/12-24/02/12 Reconociendo reemplazo al Agente Municipal Velazquez Sergio Martín.-

*108/12-24/02/12 Modificando Decreto N° 1118/10.-

*109/12-24/02/12 Disponiendo modificar el horario de jornada laboral para el personal del Cementerio Municipal.-

*110/12-24/02/12 Modificando Decreto N° 021/11-D.E.M.B.-

111/12-24/02/12 Aprobando contrato.-

*** TEXTO PUBLICADO**

ORDENANZAS
ENERO – FEBRERO 2012.

236/2012-30/01/12- Disponiendo fijar remuneración al
Presidente Municipal y
Vicepresidente Municipal.-

Expte. H.C.D.- N° 000.523/12 F° 187 L. 01.-
Expte. D.E.M.B.- N°181.886/12 F°04 L. 13

ORDENANZA N° 236 - 2012

VISTO:

La Carta Magna Provincial, Ley orgánica de los Municipios (Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082) y la Ordenanza N° 234/11 Estructura Orgánica Municipal 2011-2015, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Entre Ríos regula en la Sección IX - CAPITULO I - el régimen Municipal, consagrando en el art. 233 y sgts. la composición del Gobierno Municipal por los órganos Ejecutivo y Deliberativo y sus funciones, asimismo en el artículo 236 consagra como nueva figura la presidencia del Órgano Deliberativo a cargo del Vicepresidente Municipal;

Que en concordancia con la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de Municipios, establece que la rama Ejecutiva del Gobierno Municipal estará a cargo de una sola persona con el título de Presidente Municipal, el que tendrá a cargo la administración general de los intereses comunales y representa al Municipio en todos sus actos externos, (art.102 Ley 10.027) y que gozará de una remuneración mensual establecida por ordenanza conforme al Art.106 de la misma ley antes citada reformada por la ley 10.082;

Que en igual sentido la figura del Vicepresidente Municipal también fue plasmada en la ley orgánica de los Municipios (10.027) y también se consagro el derecho a una remuneración mensual establecida por Ordenanza (art.106 ley 10.027 ref. por ley 10.082);

Que, la presente norma se crea a los fines de establecer el valor de la remuneración mensual del Señor Presidente Municipal y el Vice, como asimismo es intención del titular de la rama ejecutiva del gobierno, establecer en esta norma las remuneraciones de los Sres. funcionarios que lo secundarán en sus tareas de conformidad a la nueva Ordenanza de Estructura Orgánica sancionada y promulgada por Decreto N° 039/11;

Que por su parte, al determinarse la función de presidir el Concejo Deliberante para el Vicepresidente Municipal y su derecho a gozar de remuneración, corresponde modificar la parte pertinente (art.3°) de la Ordenanza N° 04/03 y su modificatoria Ordenanza N° 54/2005, la que establece el porcentaje del 30,5% en concepto de gastos de representación y funcionamiento para el Presidente del H.C.D. de los haberes que por todo concepto percibe el presidente Municipal, pero en el viejo esquema donde la Presidencia del H.C.D. era ejercida por un concejal;

Que debe dictarse la norma legal a los efectos de consagrar lo antes manifestado, fijando la entrada en vigencia de la misma, la imputación presupuestaria correspondiente y la cláusula derogatoria de toda otra norma que se oponga a la presente;

Por todo ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO

**Sanciona con fuerza de:
ORDENANZA:**

Art.1º) A los efectos de establecer el valor de la remuneración mensual del Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso, determinase que la misma será acorde al valor de cinco (5) veces el sueldo básico de la categoría 10 del agente Municipal de Basavilbaso.-

Art.2º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Presidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso, consistente en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$6.450,00).-

Art.3º) A los mismos efectos, el valor de la remuneración mensual de la Vicepresidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso, se lo determina en el 80% de la remuneración que percibirá el Presidente Municipal conforme lo establecido en el art.1º de la presente. -

Art.4º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para la Vicepresidente Municipal de la ciudad de Basavilbaso, consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del resultante de la suma determinada en el artículo segundo de la presente.-

Art.5º) ESTABLECESE, la remuneración mensual de los Secretarios de Gobierno y a cargo de la Secretaría de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Social y Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el 75% de la remuneración determinada para el Presidente Municipal establecida en el artículo primero de la presente.-

Art.6º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario de Gobierno y a cargo de la Secretaria de Hacienda, consistente en el setenta y cinco por ciento (75%) del resultante de la suma determinada en el artículo segundo.-

Art.7º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Secretario de Obras y Servicios Públicos del setenta y cinco por ciento (75%) y al Director de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio de Basavilbaso, consistente en el sesenta por ciento (60%) del resultante de la remuneración determinada en el artículo segundo.-

Art.8º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el

Secretario de Desarrollo Social, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del resultante de la remuneración determinada en el artículo segundo.-

Art.9º) ESTABLECESE, la remuneración mensual de los Directores de Coordinación y Programación de Gestión, Director de Deportes y Director de Recursos Humanos, consistente en el 63% de la remuneración determinada para el Presidente Municipal establecida en el artículo primero de la presente.-

Art.10º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Director de Coordinación y Programación de Gestión, consistente en el sesenta y cinco (65%) del resultante de la suma determinada en el artículo segundo.-

Art.11º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Director de Recursos Humanos y Director de Deportes, consistente en el cuarenta por ciento (40%) del resultante de la suma determinada en el artículo segundo.-

Art.12º) ESTABLECESE, la remuneración mensual del responsable del Área Ambiente y Ecología, consistente en el veinticinco por ciento (25%) de la remuneración determinada para el Presidente Municipal establecida en el artículo primero de la presente.-

Art.13º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el responsable del Área Ambiente y Ecología, consistente en el cincuenta por ciento (50%) del resultante de la suma determinada en el artículo segundo.-

Art.14º) ESTABLECESE, la remuneración mensual del Asesor Letrado dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos, consistente en el veinticinco (25%) de la remuneración determinada para el Presidente Municipal establecida en el artículo primero de la presente.-

Art.15º) FIJASE una suma en concepto de gastos de representación no remunerativa ni bonificable para el Asesor Letrado dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales y Jurídicos del Municipio, consistente en el cuarenta cincuenta por ciento (50%) del resultante de la suma determinada en el artículo segundo.-

Art. 16º) MODIFIQUESE parcialmente el Artículo 3º de la Ordenanza N° 04/2003 modificado por Ordenanza N° 54/2005, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "OTORGUESE a los Señores Concejales, en base a lo establecido en el artículo anterior, el 26,5% de los haberes que por todo concepto percibe el Sr. Presidente Municipal.-"

Art. 17º) IMPUTESE las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente, a las partidas del presupuesto Municipal vigente.-

Art.18º) LA PRESENTE ORDENANZA tendrá efecto retroactivo y aplicación a partir del 1º de Enero del presente año.-

Art.19º) Deróguese toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.20º) REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Dada en sala de Sesiones **Presidente JUAN D. PERÓN**, 30 de Enero de 2012.-

Mauricio Adrián Pais Alba Mabel Hernández
Secretario Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Basavilbaso

DECRETO N° 072/12 -D.E.M.B-
PROMULGANDO ORDENANZA N°236/2012.

Basavilbaso (E.R), 01 de Febrero de 2012.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso ha sancionado la Ordenanza N°236/2012-H.C.D., obrante en Expte. N°000.523/12, F° 187, L 01-H.C.D, y Expte. N° 181.886/12, Libro 13, Folio 04-D.E.M.B.-

POR TANTO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO A/C

En uso de sus atribuciones legales

DECRETA:

ARTICULO N° 1): PROMULGASE la Ordenanza N°236/2012.-H.C.D., sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Basavilbaso.-

ARTÍCULO N° 2): COMUNIQUESE, regístrese, dése conocimiento y archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 053/12 -D.E.M.B-
DISPONIENDO RECONDUCCION DE LA
ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA VIGENTE
AL 31/12/11.-

Basavilbaso (E.R), 23 de Enero de 2012.-

VISTO:

Las facultades conferidas por Ley N°10027 – Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

QUE debe prorrogarse la vigencia para el año 2012 de la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2011, por tratarse del sustento legal de los Recursos del Municipio.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): DISPONESE reconducir para el Ejercicio Fiscal del año 2012, la Ordenanza General Impositiva vigente al 31 de Diciembre de 2011, con sus ampliatorias y modificatorias.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 054/12 -D.E.M.B-

CONVOCANDO A SESIONES
EXTRAORDINARIAS AL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE.-

Basavilbaso (E.R), 24 de Enero de 2012.-

VISTO:

La presentación de Proyectos de Ordenanzas emitidos por el Departamento Ejecutivo obrantes en Expte. N°181.886/12, y

CONSIDERANDO:

QUE dada la importancia del proyecto citado en el Visto, este Departamento Ejecutivo solicita sean tratados en Sesión Extraordinaria.-

QUE el Artículo 107º, Inc. e) de la Ley 10027, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convocar a sesiones extraordinarias con objeto determinado y de carácter urgente.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA:

ARTICULO N° 1): CONVOCASE a Sesiones Extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante conforme con el Artículo 107°, Inc. e) de la Ley 10027, con el objeto de tratar el siguiente Proyecto de Ordenanza:

a) Expte. N° 181.886/12 –DISPONIENDO fijar remuneración al Presidente Municipal y Vice presidente Municipal.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase al Honorable Concejo Deliberante y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 055/12 -D.E.M.B.-
OTORGANDO LICENCIA EXTRAORDINARIA
AL AGENTE SR. OSVALDO RAMÓN BARRIOS.-

Basavilbaso (E.R), 24 de Enero de 2012.-

VISTO:

El Expediente N°181.816/12, F°01, L°13, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo el agente Sr. Osvaldo Ramón Barrios, solicita licencia por haber sido designado por el Departamento Ejecutivo Municipal como Director de la Dirección de Recursos Humanos.-

QUE la Constitución de la Provincia de Entre Ríos establece en su Artículo 234° que el Presidente Municipal durará cuatro (4) años en el ejercicio de sus funciones.-

QUE la presente norma se dicta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72°, Inc. f) de la Ley 10027, Orgánica de los Municipios.-

QUE la Ordenanza vigente autoriza en el Artículo 21° la posibilidad del otorgamiento de Licencia extraordinaria, con la salvedad de que durante el período de la misma el agente no percibirá remuneración.-

QUE teniendo en cuenta la representación para la cual ha sido investido el peticionante, el período que dure el mandato, y considerando que se trata de funciones de mayor jerarquía y de mandato constitucional, cabe hacer lugar a lo peticionado.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N°1): OTORGASE al agente Sr. **OSVALDO RAMÓN BARRIOS, D.N.I. N° 5.813.722, Legajo N° 114**, licencia extraordinaria por el período que dure su mandato como Director de la Dirección de Recursos Humanos, el cual será computado a efectos de su antigüedad a los fines previsionales, no gozando de remuneración alguna, y manteniendo el cargo, la función y demás derechos adquiridos en la carrera administrativa municipal.-

ARTÍCULO N°2): NOTIFÍQUESE al peticionante a través del Área Personal dejando expresa constancia en el legajo personal respectivo, asimismo gírese copia al Área Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales para su conocimiento.-

ARTÍCULO N°3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 057/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(25/01/12)

Nombre: D.N.I. N°:

| | |
|--------------------|------------|
| Vainman Sebastián. | 35.699.337 |
| Cristani German. | 11.507.834 |
| Sánchez Mariano. | 32.600.339 |
| Fredes Camilo. | 33.370.482 |
| Barreto Merina | 31.027.595 |
| Peccin Santiago. | 33.370.468 |
| Flores María. | 28.475.012 |
| Orcajo Jonathan. | 34.195.863 |
| Cabrera Marina. | 36.703.239 |
| Kauffman Daiana. | 36.703.252 |
| Flores Jordana. | 35.559.012 |

DECRETO 059/12 -D.E.M.B.-

DISPONIENDO LIQUIDAR.-

Basavilbaso, (E.R.), 25 de Enero de 2012.-

VISTO:

El Decreto N° 037/11, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante la norma citada se dispuso aprobar los contratos de locación de servicios celebrados con los Sres. GUSTAVO MARCELO BONDIONI, MI N° 23.203.123 y RUBEN ALBERTO

HUCK MI N° 17.554.195 para su desempeño como mecánicos en el taller del Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

QUE, conforme a lo informado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos obrante en las presentes actuaciones, el titular de dicha Secretaria manifiesta que en los contratos de referencia se omitió consagrar la extensión de servicios de las personas prestadoras ya que los mismos se desempeñaron realizando la misma en forma efectiva.-

QUE, a los fines de subsanar el error involuntario cometido y poder liquidar las horas o la jornada real de servicios prestada corresponde dictar el presente a los fines antes referidos.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE salvar la omisión involuntaria cometida en la confección de los contratos de locación de servicios celebrados con los Sres. GUSTAVO MARCELO BONDIONI, MI N° 23.203.123 y RUBEN ALBERTO HUCK MI N° 17.554.195, por su desempeño como mecánicos en el taller del Corralón Municipal dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE conforme lo establecido en el artículo anterior, liquidar a los Sres. GUSTAVO MARCELO BONDIONI, MI N° 23.203.123 y RUBEN ALBERTO HUCK MI N° 17.554.195, en concepto de extensión de servicios efectivamente prestados y por el lapso comprendido entre el 12/12/2011 y el 31/12/2011, la suma de UN MIL CIENTO CINCO (\$1.105,00) a cada uno de ellos, conforme lo expuesto en los considerando del presente.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, pase copia al área Contaduría Municipal y área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Almada Guillermo I. Roberto R. González
Secretario de Gobierno a/c Presidente Municipal a/c

DECRETO 063/12 -D.E.M.B.-

**DISPONIENDO REUBICAR AGENTE-
ESTABLECIENDO ADICIONAL.-**

Basavilbaso, (E.R.), 26 de Enero de 2012.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley N° 10.027 – Orgánica de los Municipios-, Ordenanza N° 234/2011 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2011-2015, y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a la Ordenanza N° 234/11, se ha regulado bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Desarrollo Social el Área de Minoridad del Municipio (art. 9° inc.2 apartado 2-h).-

QUE esta administración se ha propuesto optimizar el funcionamiento del Área de referencia, la que tiene una función de vital importancia a los fines de preservar los derechos fundamentales de los niños consagrados por la Carta Magna Nacional, Provincial y Tratados Internacionales.-

QUE conforme a lo antes referenciado se hace necesario reubicar a la agente MARÍA ISABEL NUÑEZ, MI N° 17.554.101, Legajo N° 124, quién hasta la fecha se desempeña en el Área Cuerpo de Inspectores Municipales dependiente de la Secretaria de Gobierno, pasando a partir de la notificación del presente a desempeñar tareas como Coordinadora del Área Minoridad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

QUE atento a lo expuesto y la importancia de las tareas a realizar por el agente y en el marco Constitucional de asegurar al Trabajador condiciones dignas y equitativas de labor se impone reconocer dicha dedicación mediante un adicional en sus haberes como base de equidad laboral.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reubicar a la agente MARÍA ISABEL NUÑEZ, M.I. N°17.554.101, Legajo N° 124, en la coordinación del Área de Minoridad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, a partir de la notificación del presente y conforme lo explicitado en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE un adicional mensual no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) el cual percibirá mientras desempeñe las tareas designadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, notifíquese a la agente María Isabel NUÑEZ, pase copia al Área Legajos del Personal, Contaduría Municipal y Área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 064/12 -D.E.M.B -
DISPONINDO ABONAR ADICIONAL POR
TAREA INSALUBRE Y GUARDIA CEMENTERIO.-

Basavilbaso (E.R), 26 de Enero de 2012.-

VISTO:

Las tareas a las cuales se encuentra abocado el agente de planta transitoria Vannier José Darío, y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo desarrolla tareas en el Cementerio Municipal, debiéndoseles reconocer los adicionales correspondientes (tarea insalubre y guardia cementerio).-

QUE por tal motivo y mientras continúe desarrollando dicha tarea, debe abonarse la bonificación correspondiente.-

QUE debe dictarse la norma legal que así lo disponga.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE abonar al Agente Municipal de planta transitoria que se detalla a continuación, la bonificación correspondiente a tarea insalubre y guardia cementerio acorde a las tareas que

realiza de manera transitoria, según lo expresado en los considerandos del presente:

VANNIER JOSÉ DARÍO, CUIL N°20-17209292-7

ARTICULO 2°): El presente tendrá vigencia a partir del mes de Enero del corriente año.-

ARTICULO 3°): REGÍSTRESE, comuníquese al Área Sueldos y Jornales y a Contaduría Municipal, dése conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 065/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(30/01/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Busti Ana María. 10.486.450

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO
Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

068/12-30/01/12 Con: MAGNIN JOSE

ELISEO.

M.I. N°: 06.610.517

DECRETO N° 069/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE
SERVICIO.-(30/01/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Obispo Claudio Eduardo. 16.043.161

DECRETO N° 070/11 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE
SERVICIO.-(30/01/12)

Nombre: **D.N.I. N°:**

Romero Gisela Vanesa. 31.162.430

DECRETO 073/12 -D.E.M.B.-

DISPONINDO REUBICAR AGENTE -
ESTABLECIENDO ADICIONAL.-

Basavilbaso, (E.R.), 02 de Febrero de 2012.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley N° 10.027 - Orgánica de los Municipios -, Ordenanza N° 234/2011 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2011-2015, y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a la ordenanza N° 234/11, se ha regulado bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Hacienda el área de informática del Municipio (art.7° inc.2 apartado 6);

QUE, esta administración se ha propuesto optimizar el funcionamiento del área de referencia, la que tiene una función de vital importancia a los fines administrativos;

QUE conforme a lo antes referenciado se hace necesario reubicar al agente SERGIO MARTIN VELAZQUEZ, MI N° 26.270.595, Legajo N° 38, quién hasta la fecha se desempeña en el Área información Gráfica y mantenimiento de información del Departamento de Planeamiento Urbano y Territorial conforme Decreto N° 1166/10 D.E.M.B., pasando a desempeñar tareas como responsable del área técnica o servicio técnico del área Informática, dependiente de la Secretaría de Hacienda, sin perjuicio de las facultades y funciones del Jefe de Informática;

QUE, atento a lo expuesto y la importancia de las tareas a realizar por el agente y en el marco Constitucional de asegurar al Trabajador condiciones dignas y equitativas de labor se impone reconocer dicha prestación efectiva y dedicación mediante un adicional en sus haberes como base de equidad laboral;

QUE, conforme lo antes expuesto, corresponde derogar anterior antecedente legal que fijaba adicional no remunerativo ni bonificable por desempeño en tareas específicas y especiales establecido por Decreto N° 1224/10;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO**

En uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°): DISPONESE reubicar al agente SERGIO MARTIN VELAZQUEZ, M.I. 26.270.595, Legajo N° 38, a cargo del Servicio Técnico del Área de Informática dependiente de la Secretaría de Hacienda, reconociendo dicha prestación efectiva en el área desde el 01/01/2012, conforme lo explicitado en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE un adicional mensual no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) el cual percibirá mientras desempeñe las tareas designadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): DEROGUESE el Decreto N° 1224/10 de fecha 20 de Julio de 2010, conforme lo explicitado en los considerando del presente.-

ARTICULO 4°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, notifíquese al agente SERGIO MARTIN VELAZQUEZ, pase copia al área legajos del personal, contaduría Municipal y área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 074/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-(02/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Benítez Ángel Augusto. 28.747.304
Fernández Alfredo Darío. 23.874.927

DECRETO N° 075/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO.-(02/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Olivera María Virginia. 24.202.326

DECRETO N° 076/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-(02/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Bondioni Gustavo Marcelo. 23.203.123
Huck Rubén Alberto. 17.554.195

DECRETO N° 077/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-(02/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Cola Ubaldo Nicolás. 31.162.383

DECRETO N° 078/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-(02/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Tacchi Oscar Daniel. 13.422.022
Velázquez Mario Alberto. 29.173.053

DECRETO 079/12 -D.E.M.B.-

DISPONRIENDO REUBICAR AGENTE -
ESTABLECIENDO ADICIONAL.-

Basavilbaso, (E.R.), 02 de Febrero de 2012.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la ley N° 10.027 - Orgánica de los Municipios -, Ordenanza N° 234/2011 Estructura Orgánica para la Gestión Municipal 2011-2015, y

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad a la ordenanza N° 234/11, se ha regulado bajo la dependencia funcional de la Secretaría de Hacienda el área de Compras y Suministros del Municipio (art.7° inc.2 apartado 1 a);

QUE, esta administración se ha propuesto optimizar el funcionamiento del área de referencia, la que tiene una función de vital importancia a los fines administrativos;

QUE conforme a lo antes referenciado se hace necesario reubicar al agente JOSE RAMON VELAZQUEZ, MI N° 11.507.747, Legajo N° 164, quién se desempeñaba afectado al Corralón Municipal sin perjuicio del último Decreto N° 1826/03 D.E.M.B. obrante en su legajo personal, pasando a desempeñar tareas administrativas en el área Compras y Suministros, dependiente de la Secretaría de Hacienda, circunstancia que se viene desarrollando desde el 01/01/2012;

QUE, atento a lo expuesto y la importancia de las tareas a realizar por el agente y en el marco Constitucional de asegurar al Trabajador condiciones dignas y equitativas de labor se impone reconocer dicha prestación efectiva y dedicación mediante un adicional en sus haberes como base de equidad laboral;

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus atribuciones**

DECRETA

ARTÍCULO 1°): DISPONESE reubicar al agente JOSE RAMON VELAZQUEZ, M.I. 11.507.747, Legajo N° 164, en el Área de Compras y Suministros dependiente de la Secretaría de Hacienda, reconociendo dicha prestación efectiva en el área desde el 01/01/2012, conforme lo explicitado en los considerando del presente.-

ARTÍCULO 2°): DISPONESE un adicional mensual no remunerativo no bonificable, consistente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) el cual percibirá mientras desempeñe las tareas designadas en el artículo anterior.-

ARTICULO 3°): COMUNÍQUESE, regístrese, dése a conocimiento, notifíquese al agente JOSE RAMON VELAZQUEZ, pase copia al área legajos del personal,

contaduría Municipal y área Sueldos y Jornales y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 080/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO EXTENDER ADICIONAL.-

Basavilbaso (E.R), 02 de Febrero de 2012.-

VISTO:

Los Decretos N°1095/10-D.E.M.B.,
N°1635/11-D.E.M.B., N°1726/11-D.E.M.B.,
N°1813/11-D.E.M.B., N°1863/11-D.E.M.B. y
N°1881/11-D.E.M.B., y

CONSIDERANDO:

QUE mediante las citadas normas se reconoce un adicional por Dirección de Obra no remunerativo no bonificable para el personal de la planta Municipal que lleva a cabo el Programa Mejor Vivir- Segunda Etapa.-

QUE teniendo en cuenta las funciones y actividades desplegadas en dicho Programa, por los agentes: Ingeniera Gisela Lorena Viola, Lozano Luís Rafael y González Jorge, esta Administración ha decidido extender, por el mes de Enero y Febrero, el adicional otorgado.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente, a los efectos correspondientes.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONESE extender el pago del adicional no remunerativo no bonificable, reconocido por Decreto N°1881/11-D.E.M.B., de \$3.200,00 (PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CON 00/100) mensual, para la Ingeniera Gisela Lorena Viola, y de \$2.600,00 (PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100) mensual, para cada uno de los agentes Lozano Luís Rafael y Gonzáles Jorge,

retroactivo al mes de Enero y por el mes de Febrero del año en curso, según lo expresado en los considerandos del presente.-

ARTICULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

081/12-02/02/12 Con: FREDEZ ERNESTO
EUSTAQUIO.
M.I. N°: 08.398.043

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

082/12-02/02/12 Con: VIÑEG HUGO
RENE
M.I. N°: 13.835.151

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

083/12-02/02/12 Con: SCHAAF SUSANA
RAQUEL
M.I. N°: 16.569.297

DECRETO N° 086/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.-(08/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:
Acevedo Hugo Alberto. 10.400.293
Bisio Roberto Daniel. 14.151.155

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

089/12-09/02/12 Con: RODRIGUEZ LINA
NOEMI.
M.I. N°: 20.886.544

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

090/12-09/02/12 Con: HORNUS MARÍA
LUCRECIA.
M.I. N°: 21.863.431

DECRETO N° 091/12 D.E.M.B.-
APROBANDO CONTRATOS.-(10/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

| | |
|---------------------------|------------|
| Bourguez Jorge Alejandro. | 17.264.367 |
| Eckerdt Hugo Darío. | 26.936.814 |
| Gutierrez José Blas. | 25.255.154 |
| Piriz Ariel Edgardo. | 25.990.820 |

DECRETO N° 092/12 -D.E.M.B.-
DISPONRIENDO LA COMPRA POR VIA EXCEPCION DE 18.000 LITROS DE GAS-OIL CON DESTINO A TRABAJOS PÚBLICOS.-

Basavilbaso (E.R.), 13 de Febrero de 2012.-

VISTO:

La Ordenanza N°5/2002-H.C.D, y

CONSIDERANDO:

QUE la mencionada Ordenanza establece y contempla en su Artículo 3° excepciones al Régimen General de Compra, en particular cuando se adquiere combustible, estableciendo que en este caso se hará un Concurso de Precios mensual, aunque supere el límite establecido por el mismo, y que posteriormente debe comunicarse lo adquirido y consumido en cada mes calendario al Honorable Concejo Deliberante.-

QUE en el Expediente N° 182.102/12 se ha producido el correspondiente Concurso de Precios N°02/12.-

QUE fueron invitadas a cotizar tres firmas comerciales, recibiendo una sola cotización, perteneciente de la Firma Comercial: Organización Delasoie Hnos. S.A., de la Localidad de Villa Elisa.-

QUE atento a la necesidad de contar con dicho elemento esencial para el normal desenvolvimiento de trabajos públicos, es menester disponer su adquisición.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTICULO 1°): DISPÓNESE aprobar el Concurso de Precios N°02/12, tramitado en Expte. N°182.102/12.-

ARTICULO 2°): DISPONESE adjudicar el Concurso de Precios N°02/12 y adquirir por vía excepción, la cantidad de 18.000 litros de gas oil (ULTRADIESEL SIGLO XXI) a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS S.A. de la localidad de Villa Elisa, por un precio unitario de \$5,50 (Pesos Cinco con Cincuenta centavos) y un precio total de \$ 99.000,00

(Pesos Noventa y Nueve Mil con 00/100). Entrega: según disponibilidad del producto, en Corralón Municipal.-

ARTICULO 3°): IMPUTESE la presente compra a la partida correspondiente del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4°): OPORTUNAMENTE y previo los recaudos establecidos en la Ordenanza N°5/2002, Artículo 3°, Inc.p), Apartado 2, elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante a través del Área Compras y Suministros.-

ARTICULO 5°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pasen las actuaciones a las áreas competentes del Municipio a los efectos del Artículo 1°, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

093/12-13/02/12 Con: MARTINEZ LUIS EDUARDO.
M.I. N°: 13.783.707

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

094/12-13/02/12 Con: SOSA EDGARDO ABEL.
M.I. N°: 37.922.047

DECRETO N° 096/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO CIERRE DE CUENTA CORRIENTE N° 604134-8 DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. SUCURSAL BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 14 de Febrero de 2012.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N° 2797/9 denominada “Recupero cuotas consorcios-Obras finalizadas” en el Nuevo Banco Entre Ríos S. A., y

CONSIDERANDO:

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas

finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N° 604134-8 oportunamente dispuesta según Decreto N° 1853/11-DEMB, ha cumplido su finalidad resultando menester disponer el cierre de la misma.-

QUE los respectivos importes abonados mensualmente por los vecinos serán depositados en la cuenta corriente 2797/9 de este Municipio.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPONESE a través de la Tesorería Municipal el cierre de la cuenta corriente N° 604134-8 denominada “Pro-Alumbrado calle Gral. Belgrano entre calles Urquiza y Estrada, y calle Sarmiento entre calles Of. Insp. Aguet y San Martín” del Nuevo Banco Entre Ríos S. A. Sucursal local, atento a los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO N° 2): REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 097/12 -D.E.M.B -
DISPONIENDO CIERRE DE CUENTA CORRIENTE N° 602804-0 DEL NUEVO BANCO DE ENTRE RIOS S.A. SUCURSAL BASAVILBASO.-

Basavilbaso (E.R), 14 de Febrero de 2012.-

VISTO:

La existencia de la cuenta corriente N° 2797/9 denominada “Recupero cuotas consorcios-Obras finalizadas” en el Nuevo Banco Entre Ríos S. A., y

CONSIDERANDO:

QUE conforme con la legislación vigente los consorcistas de las distintas obras públicas finalizadas, abonaran sus cuotas comprometidas en el Municipio, razón por la cual la cuenta corriente N°

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO APROBANDO CONVENIO DE PAGO

Y RECONOCIMIENTO DE DEUDA

103/12-22/02/12 Con: ZACARIAS
PAULO.
M.I. N°: 25.236.506

DECRETO N° 106/12 D.E.M.B.-
DISPONIENDO REUBICACIÓN DE PERSONAL.-

Basavilbaso (E.R.), 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la Ley 10027 – Orgánica de los Municipios – y el reordenamiento administrativo que se encuentra ejerciendo esta Administración, y

CONSIDERANDO:

QUE este Departamento Ejecutivo considera que se debe afectar personal que se desempeñe como Administrativo en el Corralón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, teniendo en cuenta la conveniencia y mejor organización en el desempeño de tareas de los agentes en dicha Secretaría.-

QUE este Municipio cuenta con recurso humano adecuado para realizar los cambios que resulten necesarios, estando en condiciones de desempeñarse en el Área citada el Agente Sr. Berterame Ricardo Norberto.-

QUE se debe disponer la reubicación del mismo.-

POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus atribuciones

DECRETA:

ARTÍCULO 1°): DISPÓNESE reubicar al Agente Municipal **BERTERAME RICARDO NORBERTO**, M.I. N°10.487.249 quien a partir de la notificación del presente, debe desempeñar tareas como personal Administrativo en el Corralón Municipal, dependiendo directamente del Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2° NOTIFIQUESE fehacientemente al agente Sr. **BERTERAME RICARDO NORBERTO**.-

ARTÍCULO 3°): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, pase copia a la Secretaría de Obras y

Servicios Públicos, a la Dirección de Recursos Humanos, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 108/12 -D.E.M.B -

MODIFICANDO DECRETO N°1118/10-D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R), 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

El Decreto N°1118/10-D.E.M.B.-
DISPONIENDO HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA SECCIÓN CARNET, DEPENDIENTE DE LA DIVISIÓN TRÁNSITO, y

CONSIDERANDO:

QUE en el Artículo N°1 de la norma mencionada se dispuso que la Sección Carnet atendiera al público los días hábiles en el horario de 08:00 a 12:00 horas.-

QUE se hace necesario modificar el horario, a los efectos de lograr una fluida atención al público y mayor eficiencia del área.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de realizar la modificación correspondiente.-

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO

En uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO N° 1): MODIFÍQUESE el Artículo1° del Decreto N°1118/10-D.E.M.B.-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **DISPÓNESE** que la Sección Carnet, dependiente de la División de Tránsito, atenderá al público los días hábiles de 07:00 a 13:00 horas, a partir del 01 de Marzo de 2012.-

ARTICULO N° 2): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González
Secretario de Gobierno
a/c de Hacienda

Silvio G. Valenzuela
Presidente Municipal

DECRETO N° 109/12 -D.E.M.B -

DISPONIENDO MODIFICAR EL HORARIO DE

JORNADA LABORAL PARA EL PERSONAL DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Basavilbaso (E.R), 24 de Febrero de 2012.-

VISTO:

La temporada invernal y las necesidades operativas del Municipio, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario modificar los horarios rotativos para el personal que desempeña tareas en el Cementerio Municipal, para conveniencia de las personas que ingresan a presenciar las tumbas de sus familiares y a los efectos de lograr un mejor desenvolvimiento laboral.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de realizar la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): DISPÓNESE modificar el horario de jornada laboral para el personal que desempeña tareas en el Cementerio Municipal, a partir del 28 de Febrero de 2012, de la siguiente manera:

Horario Matutino: de 07:00 a 13:00 horas.

Horario Vespertino: de 14:00 a 20:00 horas.-

ARTICULO N° 2): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTÍCULO N° 3) DERÓGUESE cualquier otra norma que se oponga a la presente.-

ARTICULO N° 4): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 110/12 -D.E.M.B -
MODIFICANDO DECRETO N°021/11-D.E.M.B.-

Basavilbaso (E.R), 24 de Febrero de 2012.

VISTO:

El Decreto N°021/11-D.E.M.B.-
DISPONIENDO ESTABLECER HORARIO DE
JORNADA LABORAL MATUTINA Y
VESPERTINA PARA EL PERSONAL DEL
CORRALÓN MUNICIPAL, y

CONSIDERANDO:

QUE se hace necesario modificar el horario de jornada laboral para el personal que desempeña tareas en el Corralón Municipal, adaptando los mismos a su conveniencia frente a la temporada invernal que se avecina y a las necesidades operativas del Municipio, logrando un mayor bienestar y rendimiento laboral de los empleados.-

QUE se debe dictar la norma legal pertinente a los efectos de realizar la modificación correspondiente.-

**POR TODO ELLO
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE
BASAVILBASO
En uso de sus facultades
DECRETA**

ARTICULO N° 1): MODIFÍQUESE el Artículo1° del Decreto N°021/11-D.E.M.B.-, el cual quedará redactado de la siguiente manera: **ESTABLECESE** el horario de jornada laboral para el personal que desempeña tareas en el Corralón Municipal, a partir del 28 de Febrero de 2012, de la siguiente manera:

-Horario matutino: de 07:00 a 13:00 horas.-

-Horario vespertino: de 15:00 a 19:00 horas.-

ARTICULO N° 2): NOTIFÍQUESE fehacientemente de lo dispuesto en el artículo precedente, al personal alcanzado por la presente disposición.-

ARTICULO N° 3): REGISTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.-

Roberto R. González Silvio G. Valenzuela
Secretario de Gobierno Presidente Municipal
a/c de Hacienda

DECRETO N° 111/12 D.E.M.B.-

APROBANDO CONTRATO.-(24/02/12)

Nombre: D.N.I. N°:

Castillo Johanna E. 32.600.483

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 31/01/12
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

| N° SUBCUENTA | INGRESADO |
|----------------------------|--------------|
| 1000 RECURSOS | 2.278.515,07 |
| 1001 RECURSOS CTES. | 1.526.080,62 |
| 1002 DE JURISD. MUNICIP. | 423.898,52 |
| 1003 TASAS MUNICIPALES | 396.340,28 |
| 1004 TASA GENERAL INMOBIL | 36.447,31 |
| 1005 TASA POR INSP. SAN. | 244.753,78 |
| 1006 TASA OBRAS SANIT. | 17.213,75 |
| 1007 T. GRAL. INMOB. ATRA. | 5.236,43 |
| 1008 T. x INSP. SAN. ATRA. | 2.737,28 |
| 1009 T. OBRAS SAN. ATRAS. | 4.767,75 |
| 1010 SALUD PÚBLICA MUN | 90,00 |
| 1011 ACT. DEUDAS | 10.583,81 |
| 1012 CEMENTERIO | 9.334,60 |
| 1020 CONSTRUCCIONES | 1.198,27 |
| 1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR | 5.723,67 |
| 1022 DER. x ACT. ADMINI | 2.951,50 |
| 1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC. | 31.380,00 |
| 1024 USO DE INSTALACIO | 347,00 |
| 1026 FDO. P/REDES | 4.445,78 |
| 1027 RECARGO POR MORA | 2.073,98 |
| 1028 MULTAS P/FALTAS | 794,85 |
| 1029 REG. DE TIT. DE PRO | 131,00 |
| 1030 CARNET CONDUCTOR | 160,00 |
| 1032 LOCACION DE INMUE | 100,00 |
| 1034 MULTAS TRIBUTARIAS | 1.448,89 |
| 1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO | 1.320,24 |
| 1038 Retenc. TISHPS | 570,06 |
| 1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI | 12.530,33 |
| 1040 OTROS I. JUR. MPAL. | 27.558,24 |
| 1041 INGRES.VS. | 331,00 |
| 1045 POLIDEPORTIVO MPA | 22.499,28 |
| 1046 FDO. PARQ.INDUST. | 4.429,50 |
| 1049 CONV. COOP. ELECTRI | 298,46 |
| 1050 DE OTRAS JURISDIC | 1.102.182,10 |
| 1051 COPARTICIPACIONES | 982.828,58 |
| 1052 COPART. NACIONAL | 832.864,23 |
| 1053 COPART. PROVINCIAL | 114.213,57 |
| 1054 SIRAT-COP.PROV. | 35.750,78 |
| 1055 AP. NO REINTEGRABL | 119.353,52 |
| 1056 COM. COMUNITARIO | 11.919,57 |
| 1058 SUBS. NO REIT. | 29.993,00 |
| 1059 Fdo. Fed. Solidario | 77.440,95 |
| 1060 INGRESOS DE CAPIT | 3.410,00 |
| 1069 VENTA DE ACTIVOS | 3.410,00 |
| 1070 FINANCIAMIENTO | 749.024,45 |
| 1079 DISP.EJ.ANT.C/A | 749.024,45 |
| TOTAL INGRESADO | 2.278.515,07 |
| N° PARTIDA PRINCIPAL | EGRESADO |
| 0001 PERSONAL | 336.803,95 |
| 0002 BIENES DE CONS. | 890,23 |
| 0004 SERVICIOS NO PERSONA | 85.725,52 |
| 0006 TRANSFERENCIAS CTE. | 9.298,65 |
| 0009 TRABAJOS PÚBLICOS | 79.545,54 |
| TOTAL EGRESADO | 512.263,89 |

MUNICIPALIDAD DE BASAVILBASO. FECHA 29/02/12
LISTADO SUBCTA DE INGRESOS MENSUAL

| N° SUBCUENTA | INGRESADO |
|----------------------------|--------------|
| 1000 RECURSOS | 975.875,14 |
| 1001 RECURSOS CTES. | 975.965,89 |
| 1002 DE JURISD. MUNICIP. | 398.495,51 |
| 1003 TASAS MUNICIPALES | 356.569,90 |
| 1004 TASA GENERAL INMOBIL | 40.563,95 |
| 1005 TASA POR INSP. SAN. | 173.851,83 |
| 1006 TASA OBRAS SANIT. | 15.219,25 |
| 1007 T. GRAL. INMOB. ATRA. | 7.732,47 |
| 1008 T. x INSP. SAN. ATRA. | 5.478,83 |
| 1009 T. OBRAS SA. ATRÁS. | 4.959,44 |
| 1010 SALUD PÚBLICA MUN | 90,00 |
| 1011 ACT. DEUDAS | 19.729,56 |
| 1012 CEMENTERIO | 5.651,12 |
| 1017 VENDEDE AMBULANTES | 211,96 |
| 1018 INSTALAC. ELECTRODOM | 27.245,81 |
| 1020 CONSTRUCCIONES. | 941,24 |
| 1021 FDO. BOMB. VOLUNTAR | 4.205,04 |
| 1022 DER. x ACT. ADMINI | 4.942,50 |
| 1023 FDO. MUNIC. ACC. SOC. | 21.748,48 |
| 1024 USO DE INSTALACIO | 1.048,00 |
| 1026 FDO. P/REDES | 4.068,01 |
| 1027 RECARGO POR MORA | 3.040,36 |
| 1028 MULTAS P/FALTAS | 1.612,20 |
| 1029 REG. DE TIT. DE PRO | 78,50 |
| 1030 CARNET DE CONDUCTOR | 240,00 |
| 1032 LOCACION DE INMUE | 1.192,00 |
| 1033 INTROD. CARNE | 3.105,00 |
| 1034 MULTAS TRIBUTARIAS | 651,18 |
| 1036 C.P.MEJ-ALUMBRADO | 2.530,50 |
| 1038 Retenc. TISHPS | 972,96 |
| 1039 C.P.MEJ-CONS.PAVI | 5.459,71 |
| 1040 OTROS I. JUR. MPAL. | 41.925,61 |
| 1041 INGRES.VS. | 2.042,50 |
| 1043 CONVENIO C/ENERSA | 25.859,76 |
| 1045 POLIDEPORTIVO MPA | 7.883,47 |
| 1046 FDO. PARQ.INDUST. | 3.206,82 |
| 1048 COLECTIVO MPAL. | 2.461,80 |
| 1049 CONV. COOP. ELECTRI | 471,26 |
| 1050 DE OTRAS JURISDIC | 577.470,38 |
| 1051 COPARTICIPACIONES | 521.019,51 |
| 1052 COPART. NACIONAL | 398.483,87 |
| 1053 COPART. PROVINCIAL | 68.289,64 |
| 1054 SIRAT-COP.PROV. | 54.246,00 |
| 1055 AP. NO REINTEGRABL | 56.450,87 |
| 1056 COM. COMUNITARIO | 11.919,50 |
| 1059 Fdo. Fed. Solidario | 44.531,37 |
| 1070 FINANCIAMIENTO | -90,75 |
| 1079 DISP.EJ.ANT.C/A | -90,75 |
| TOTAL INGRESADO | 975.875,14 |
| N° PARTIDA PRINCIPAL | EGRESADO |
| 0001 PERSONAL | 1.003.763,03 |
| 0002 BIENES DE CONS. | 15.332,85 |
| 0003 BIENES DE CAPITAL | 329,85 |
| 0004 SERVICIOS NO PERSONA | 146.223,15 |
| 0006 TRANSFERENCIAS CTE | 76.979,63 |
| 0009 TRABAJOS PÚBLICOS | 197.590,99 |
| TOTAL EGRESADO | 1.440.219,50 |